

Interesado: D.ª MASSA MOHAMED MOHAMED AMAR OUCHEN.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 04/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, de fecha 27-05-2011 cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por D.ª MASSA MOHAMED MOHAMED AMAR OUCHEN contra resolución de esa Administración, que se adjunta a la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente administrativo que motivó la resolución impugnada, solicito:

-Ordene la remisión a este órgano judicial del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a la Ciudad Autónoma de Melilla como titular de la Escuela-Taller y a cuantos aparezcan interesados en dicho expediente, empJazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJCA, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueda concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 13 de junio de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
A N U N C I O

**1651.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 10 de junio de 2011, inscrita en el Registro al nº 307, HA DISPUESTO lo siguiente:

"De acuerdo con lo establecido en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley de CGPAC, se publica la siguiente resolución por haber resultado imposible la práctica de misma.

"Examinada la documentación aportada a efectos de justificar la subvención concedida por esta Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su entidad colaboradora en la gestión de las Ayudas a la automoción FITSA (FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD DEL AUTOMÓVIL) (Plan 2000E) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2009 BOME nº 4633 se observan en la misma los siguientes reparos: